



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1419/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 179/16 de 15 de Abril de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que remite solicitud de ampliación del Giro de Patente Comercial, de doña Belgica Olivares Olivares Fernandez, la cual será Ferretería.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Ampliación del Giro** de la Patente Comercial Rol **205921**, a doña **BELGICA OLIVARES FERNANDEZ**, RUT 9.782.513-0, cuya actividad a desarrollar será **FERRETERÍA**, siendo el lugar de funcionamiento en Calle 3 N° 3978, El Boro, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y còbresele los derechos correspondientes.

2.- Encárguese al Departamento Renta Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente doña **Belgica Olivares Fernandez**, lo estipulado por el presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/apm

Distribución:

Carpeta Rol

Dir. Control

Dpto. Rentas

Insp. y Fiscalización